

REF. : OTORGA SUBSIDIOS DE AGUA
POTABLE RURAL.

DECRETO EXENTO N° 520 /

PARRAL, 20 Febrero 2009.-

VISTOS:

- 1) Las facultades que me concede la Ley 18.695 sobre Municipalidades y sus modificaciones.
- 2) Lo dispuesto en la Ley 18778/89 y sus Modificaciones y Ley 19.059/91 sobre subsidios de Agua Potable.
- 3) Lo dispuesto en el Art 6° del DS. N° 195, que reglamenta la Ley N° 18.778.
- 4) Resolución Exenta N° 930 de 31/12/2008, de Intendencia Región del Maule que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Rural y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

OTORGASE, a partir del **01 de Marzo 2009** el derecho a percibir el Subsidio al consumo de Agua Potable Rural por un plazo de tres años, cuyo costo variable se incrementará hasta un tope de 15 mt³ con un porcentaje a Subsidiar de un 50% a los **10 beneficiarios**, los cuales se encuentran en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
* Secretario Municipal


Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
* Alcalde de Parral (S)

IUE/AMB/EDU/CMC/cmc.-
DISTRIBUCION:

1. Comité A.P.R. Los Carros-Villa Rosa.
2. Cooperativa A.P.R. Catillo.
3. Comité A.P.R. Digua San Alejo.
4. Comité A.P.R. Remulcao.
5. Comité A.P.R. Palma Rosa.
6. Comité A.P.R. Villa Reina.
7. - Dirección Adm. Y Finanzas I. Municipalidad Parral.
8. - Archivo DIDECO.
9. - Archivo Of. Partes I. Municipalidad de Parral.
10. - Archivo Of. S.A.P.R.